COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA Nº SCT-MC-CSU-091-2024

Señores
GRUPO EMPRESARIAL D.T.M. SAS
NIT 901.413.390-9
JOSE ADOLFO GIL ROMERO
C.C. Nº 80.467.632
Carrera 1 No. 2ª-64
Villapinzón – Cundinamarca

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA CELEBRACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública Nº SCT-MC-012-2024, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA CELEBRACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

DIA DE LA MUJER						
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**% IVA A APLICAR**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL POR AGRUPACIÓN DE MÍNIMO 7 ARTISTAS DE EN TARIMA, GÉNERO TROPICAL, O VALLENATO, O POPULAR, O CARRANGUERO, O REGIONAL MEXICANO. PRESENTACIÓN EN VIVO EN TARIMA DE MÍNIMO 1 HORA. INCLUYE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN. HORA	1	$ 1.919.600	$ 1.919.600	0%	$ 0	$ 1.919.600

Y FECHA DE PRESENTACIÓN SERÁ A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.						
TULA CON CORDÓN EN MATERIAL POLIÉSTER DE 35 CMS X 45 CMS Y LOGOS INSTITUCIONALES ESTAMPADOS Y SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	100	$ 17.100	$ 1.710.000	19%	$ 324.900	$ 2.034.900
HIDRATACIÓN: BOTELLA DE AGUA SIN GAS EN ENVASE NO RETORNABLE DE PLÁSTICO DE 1000 ML.	100	$ 3.360	$ 336.000	0%	$ 0	$ 336.000
ALIMENTO NUTRITIVO Y SALUDABLE PARA CONSUMO DE COSECHA (MANZANA, PERA, DURAZNO, ETC.) MÍNIMO 50 GRAMOS.	100	$ 1.890	$ 189.000	0%	$ 0	$ 189.000
CHARLA MOTIVACIONAL: SERVICIOS PROFESIONALES POR COACH (CONFERENCISTA), CHARLA MOTIVACIONAL ENFOCADO A LA MUJER CON EL FIN DE FORTALECER EL POTENCIAL, EL EMPODERAMIENTO, MOTIVACIÓN Y LOS RECURSOS DE CADA PERSONA.	1	$ 775.000	$ 775.000	19%	$ 147.250	$ 922.250
DETALLE CONMEMORATIVO AL DÍA DE LA MUJER EN MATERIAL RESISTENTE CON LOGO LOGOS INSTITUCIONALES SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	2.000	$ 4.605	$ 9.210.000	19%	$1.749.900	$ 10.959.900
					SUBTOTAL DIA DE LA MUJER	$ 16.361.650

DIAL DEL MAESTRO						
DESCRIPCION	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**% IVA A APLICAR**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
ALMUERZO EJECUTIVO SERVIDO A LA MESA COMPUESTO POR 2 PROTEÍNAS, 2 HARINAS, ENSALADA, JUGO NATURAL O BEBIDA GASEOSA NO RETORNABLE. DEBERÁ SER SERVIDO Y ENTREGADO POR PERSONAL CERTIFICADO EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	280	$ 35.575	$ 9.961.000	0%	$ 0	$ 9.961.000
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL POR GRUPO MUSICAL DE MÍNIMO 5 INTEGRANTES INTÉRPRETES DE MÚSICA BAILABLE EN VIVO CON DURACIÓN DE 3 HORAS (EN VIVO). HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN SERÁ A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 2.205.000	$ 2.205.000	0%	$ 0	$ 2.205.000
RECONOCIMIENTO: PLANEADOR PORTADA IMPRESA EN CARTÓN PIEDRA DE 2MM ANILLADO DOBLE O 60 HOJAS INTERNAS EN PAPEL ECOLÓGICO DE 75GR 1X1 TINTAS. TAMAÑO: 14 CMS X 18 CMS, CON 3 INSERTOS 4X4 EN PROPALCOTE DE 115GR CALENDARIO 2024 - 2025. DISEÑO Y LOGOS SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	280	$ 20.900	$ 5.852.000	19%	$1.111.880	$ 6.963.880

RECONOCIMIENTO: ESFERO ECOLÓGICO COLORES SURTIDOS MARCADOS EN TAMPOGRAFÍA A TINTA NEGRO, LOGOS Y DISEÑOS SERÁ SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	280	$ 2.725	$ 763.000	19%	$ 144.970	$ 907.970
SUBTOTAL DIA DEL MAESTRO						$ 20.037.850
VALOR TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS VALORES						**$ 36.399.500**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 36.399.500) M/CTE, incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los servicios objeto del presente contrato, deben ser prestados en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000185 expedido el 01/03/2024 con cargo al artículo 2.3 1 33 3301 1603 3301053 132 2023258730042 08 "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA Y LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS DISCIPLINAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2024 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución contractual será de tres (3) meses a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, así: un pago contra entrega para la primera fecha establecida del primer evento y un segundo pago contra entrega para la segunda fecha establecida del segundo evento, siempre y cuando el contratista demuestre haber cumplido a cabalidad todas y cada una de las obligaciones y a satisfacción del contratante y/o al supervisor del contrato, y previa certificación de satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, la respectiva cuenta de cobro y la certificación donde conste estar al día en seguridad social integral y parafiscales.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de los alimentos requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado, en el establecimiento de comercio acordado o en lugar de la jurisdicción del municipio de Villapinzón requerido.
2. Garantizar la calidad de los alimentos a entregar y cambiar o reponer los que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad a través del supervisor contractual.
3. Contar con los protocolos de bioseguridad para la entrega de los alimentos.
4. Entregar en tiempo y oportunidad requerida los servicios del presente objeto

5. Allegar las cuentas de cobro acorde con lo dispuesto en la forma de pago establecida.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OCTAVA: GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Villapinzón, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **Garantía de cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Villapinzón. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de duración y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.

.

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO del municipio de Villapinzón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Villapinzón, ubicada en el Centro Lúdico Municipal, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.